

CFE Corporativo

CFE Transmisión

Central Ciclo Combinado González Ortega, en el Estado de Baja California

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90UJB-22-0057-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 57

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	693,010.4
Muestra Auditada	693,010.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total de los 693,010.4 miles de pesos pagados en 2024 por la Comisión Federal de Electricidad en el proyecto con clave de cartera núm. 00000077538 “Central Ciclo Combinado González Ortega”, en el Estado de Baja California, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS			
(Miles de pesos)			
Contrato núm.	Importe Sin IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
241020	693,010.4	693,010.4	100.0
GRTBC-RRCNO-006/2022	0.0	0.0	0.0
Totales	693,010.4	693,010.4	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para la fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en 2024 se revisaron dos contratos: uno de obra bajo la modalidad de precio alzado formalizado con un tercero y otro de prestación de servicios formalizado con la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste de la CFE, conforme al Acuerdo Marco de Prestación de Servicios núm. CFE-TRANSMISIÓN/001/2021 Proyectos Instruidos.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número, tipo, objeto del contrato y modalidad de contratación/ convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto Sin IVA	Plazo
1.- 241020, de obra a precio alzado/CAI. Obras de refuerzo asociadas a la CCC González Ortega (Segunda Convocatoria) para la ejecución de los trabajos consistentes en las “Cinco obras de subestaciones y dos obras de líneas de transmisión”. A la fecha de la revisión (julio de 2025) el contrato se encontraba en proceso de ejecución.	18/06/24	ELÉCTRICA ASELCO, S.A. de C.V., EPIC ELECTRIC, S. de R.L., y CONSTRUCTORA ACETECH, S.A de C.V.	2,998,072.3	24/06/24-17/09/25
Total contratado			2,998,072.3	
Monto con cargo a recursos en 2024			693,010.4	
Pendiente por erogar			2,305,061.9	
2.- GRTBC-RRNO-006/2022, de obra en la modalidad de precio alzado/AD. Prestación de los servicios para selección de sitios o trayectoria, permisos de construcción, gestorías, cuantificación, estudios de mecánica de suelos y ambientales y supervisión de las obras de refuerzo de la red de transmisión asociada a la Central Ciclo Combinado González Ortega, ubicadas en el Estado de Baja California.	21/04/22	Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste.	1,872,765.0	25/04/22-31/03/24
Convenio modificadorio núm. 01 por modificación de alcance del contrato, diferimiento por 401 d.n. en el inicio de éstos para quedar reprogramados con un nuevo plazo de 827 d.n. del 31/05/23 al 03/09/25.	08/01/24		-1,802,749.8	31/05/23-03/09/25

Número, tipo, objeto del contrato y modalidad de contratación/ convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto Sin IVA	Plazo
Convenio modificadorio núm. 02 por reducción de importe contratado y ampliación de plazo para la ejecución de servicios. A la fecha de la revisión (julio de 2025) el contrato se encontraba en proceso de ejecución.	16/08/24		-31,282.3	04/09/25-15/01/26
Total contratado			38,732.9	
Monto ejercido en años anteriores			29,148.9	
Monto con cargo a recursos en 2024			0.0	
Pendiente por erogar			9,584.0	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información proporcionadas por la entidad fiscalizada.
CAI Concurso Abierto Internacional.
AD Adjudicación Directa.

El proyecto “Obras de Refuerzo CCC González Ortega” contó con suficiencia presupuestal de recursos federales por 693,010.4 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2024, Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, CFE Consolidado, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera núm. 00000077538 y clave presupuestaria 53 TVV 3 3 5 14 K01 62301 3 4 2 77538.

Antecedentes

De conformidad con el caso de negocio, el objetivo del proyecto de inversión “Obras de Refuerzo C.C.C. González Ortega” en el estado de Baja California a cargo de la extinta CFE Transmisión, consiste en desarrollar la infraestructura de la red eléctrica de transmisión necesaria para satisfacer la demanda eléctrica que se requiere en el mediano plazo en el Sistema Interconectado Baja California y mantener los flujos de potencia en los elementos de transmisión y transformación dentro de los límites operativos, de acuerdo con los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, además de cumplir con los estándares del Consejo Coordinador de Electricidad del Oeste, siglas en inglés WECC (Western Electricity Coordinating Council), el cual supervisa la confiabilidad del Sistema Eléctrico a Granel para todo el sistema de Interconexión Occidental en América del Norte.

Las obras de refuerzo asociadas a la Central de Ciclo Combinado González Ortega se realizan con recursos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2024; consisten en la adecuación de cinco subestaciones: “La Rosita” y “Wisteria” en el municipio de Mexicali y “La Herradura”, “Tijuana Uno” y “Presidente Juárez” en el municipio de Tijuana, en las cuales también se colocarán alimentadores y se sustituirán interruptores en tensión de 230 kV (kilovoltios); así como la construcción de dos nuevas líneas de transmisión (LT): la primera de 225.6 km denominada

“La Rosita–Wisteria entronque La Herradura” en 400 kV, conduciendo energía eléctrica desde Mexicali hasta Tijuana con operación inicial en 230 kV, y la segunda, de 32.6 km denominada “La Herradura-Tijuana Uno” con operación en 230 kV, en Tijuana, y son requeridas por la CFE para dar salida de 641 MW al Sistema Interconectado Baja California, las coordenadas geográficas de las SE son las siguientes: la Subestación Eléctrica Rosita se ubica en las coordenadas de georreferencia latitud 32.5969111 y longitud -115.6765944, la SE Wisteria en la latitud 32.6030556 y longitud -115.5216666, la SE Herradura en la latitud 32.5246528 y longitud -116.7489972, la SE Tijuana Uno en la latitud 32.5145083 y longitud -116.8834056 y la SE Presidente Juárez en la latitud 32.3686111 y longitud -117.0686111.

De conformidad con la Cuenta Pública 2024, el monto total de inversión del proyecto es de 4,022,152.0 miles de pesos, con una inversión aprobada de 625,766.1 miles de pesos y modificada y pagada de 693,010.4 miles de pesos, con un avance físico del 50.1 %.

Por otra parte, la nueva Central de Ciclo Combinado González Ortega se ejecuta con el proyecto del mismo nombre y es financiada con recursos de CFE Energía a través del Fideicomiso Maestro de Inversión y no forma parte de los trabajos de la presente auditoría.

Es importante señalar que el 31 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas”*, por lo que, con su entrada en vigor, la CFE se transformó en una empresa pública del Estado, y en cuyo segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el *“DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; ... y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”* (Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad), en cuyo transitorio tercero se determinó que, a partir de la entrada en vigor de esa Ley, las empresas productivas subsidiarias de la CFE se extinguen por ministerio de ley, por lo que dicha empresa pública del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias que se extinguen, a partir de la entrada en vigor de esa Ley.

Finalmente, en los párrafos primero y quinto del transitorio décimo quinto de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, se señala que los contratos, convenios y otros actos jurídicos celebrados por la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la misma, se respetan en los términos pactados y que dicha empresa pública del Estado deberá tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en dichos instrumentos.

Resultados

1. Con la revisión del proyecto con clave de cartera 00000077538 “Central Ciclo Combinado González Ortega”, se determinaron diferencias presupuestales por 136,447.4 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada y pagada en la Cuenta Pública 2024 por 693,010.4 miles de pesos, contra el monto comprobado como erogado en el proyecto mediante la documentación de soporte correspondiente proporcionada por la entidad fiscalizada por 829,457.8 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de los resultados finales del 21 de agosto y 09 de septiembre de 2025, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Control Interno y el Subgerente de Modernización y Puesta en Servicio de la Gerencia Regional Baja California de la Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficios del 8 y 26 de septiembre de 2025, remitieron diversa documental certificada, entre ella, nota informativa del 5 de septiembre del mismo año en la que se manifestó que si bien es cierto que en el año 2024 se realizaron pagos por 829,457.8 miles de pesos, también lo es que el anticipo se amortizó al 100% en dicho ejercicio, por lo que al descontarse los 220,100.7 miles de pesos de las estimaciones 7 a 10, contabilizadas en el sistema SAP en fechas 19, 27 y 30 de diciembre de 2024, al cierre del ejercicio 2024 debió reflejarse correctamente un importe de 609,357.1 miles de pesos; no obstante, en la Cuenta Pública 2024 se reportó un importe de 693,010.4 miles de pesos los cuales incluyeron 83,653.3 miles pesos correspondientes al IVA del anticipo otorgado, los que no constituyen un gasto devengado ni debieron reflejarse como inversión pública, conforme lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Norma para la Elaboración de la Cuenta Pública y los Lineamientos para la Integración y Consolidación de la Información Contable y Presupuestaria. Integró en la nota informativa las capturas de pantalla del SAP donde se observan las fechas contables de la amortización de las estimaciones 7 a 10.

La entidad fiscalizada también manifestó que *“Conforme al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se reconoce que no toda conducta errónea constituye una falta administrativa sancionable, especialmente cuando no existe dolo, mala fe o beneficio indebido. En este caso, el error fue de carácter técnico y administrativo, sin intención de ocultamiento o perjuicio al erario, por lo que de ninguna manera existe daño patrimonial a la empresa.”*; también indicó que en cumplimiento del artículo 7, fracción III, de la citada ley, ha tomado de inmediato las acciones necesarias para corregir el registro y evitar en lo sucesivo errores en la presentación de las cifras para la Cuenta Pública, tales como reforzar los mecanismos de validación contable y presupuestaria con revisiones cruzadas entre áreas e impartir capacitación en los criterios del CONAC y en el manejo del IVA en anticipos; comentó que con las acciones adoptadas se fortalecerá el control interno y garantizará el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, honradez y transparencia que se establecen en el artículo 134 constitucional.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda

vez que en la nota informativa se integraron las capturas de pantalla del SAP por un total de 220,100.7 miles de pesos, donde se constataron las fechas contables de la amortización de las estimaciones 7 a 10 dentro del ejercicio 2024, y se comprobó que el importe ejercido en 2024 fue por 609,357.1 miles de pesos; asimismo, la entidad fiscalizada reconoció y aclaró el error técnico y administrativo de la diferencia remanente por 83,653.3 miles de pesos contra los 693,010.4 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2024, los que correspondieron al IVA del anticipo otorgado, el cual no debió incluirse por no constituir un gasto devengado ni inversión pública; adicionalmente ha tomado las acciones necesarias para evitar incurrir nuevamente en este error.

2. En la revisión del contrato de obra a precio alzado número 241020 para la ejecución de las “Obras de refuerzo asociadas a la CCC González Ortega...”, se observó que no se acreditó contar con los seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo vigentes hasta la terminación de los trabajos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de los resultados finales del 21 de agosto y 09 de septiembre de 2025, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Control Interno y el Subgerente de Modernización y Puesta en Servicio de la Gerencia Regional Baja California de la Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficios del 8 y 26 de septiembre de 2025, remitieron diversa documental certificada, entre ella, las pólizas del seguro de responsabilidad civil y del seguro contra todo riesgo, las cuales están vigentes hasta la terminación de los trabajos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se acreditó contar con los seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo vigentes hasta la terminación de los trabajos.

3. Con la revisión del contrato de obra a precio alzado núm. 241020 para la ejecución de las “Obras de refuerzo asociadas a la CCC González Ortega...”, se verificó que en las bitácoras de obra de cada subestación y línea de transmisión contratadas, las aperturas se realizaron el 1 de julio de 2024; es decir, 6 días naturales posteriores al 24 de junio del mismo año, fecha establecida en el contrato.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de los resultados finales del 21 de agosto y 09 de septiembre de 2025, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Control Interno y el Subgerente de Modernización y Puesta en Servicio de la Gerencia Regional Baja California de la Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficios del 8 y 26 de septiembre de 2025, remitieron diversa documental certificada, entre ella, nota informativa complementaria y el oficio del 22 de septiembre del mismo año, en el cual el Subdirector de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad instruyó a los Gerentes Regionales de Transmisión para que el Jefe de Proyecto en coordinación con la Subgerencia de Modernización y Puesta en Servicio o el encargado de las obras en el ámbito de sus respectivas Gerencias Regionales de Transmisión, supervisen y den cumplimiento a la Disposición 92.- Bitácora Electrónica, y a la

Cláusula Décima Quinta del modelo de contrato, donde se establece que la Bitácora Electrónica deberá ser abierta al inicio de los trabajos; asimismo para que las evidencias de la apertura de la bitácora se remitan a la Subgerencia de Modernización y Puesta en Servicio de sus respectivas Gerencias Regionales de Transmisión, a más tardar el siguiente día hábil al inicio de los trabajos contractuales.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se instruyó de manera general a todos los Gerentes Regionales de la Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, para que se dé cumplimiento a la Disposición 92.- Bitácora Electrónica, y a la Cláusula Décima Quinta del modelo de contrato y se remitan las evidencias a más tardar el siguiente día hábil al inicio de los trabajos contractuales, a la Subgerencia de Modernización y Puesta en Servicio de sus respectivas Gerencias Regionales de Transmisión.

4. Con la revisión del contrato de obra a precio alzado núm. 241020 para la ejecución de las “Obras de refuerzo asociadas a la CCC González Ortega...”, se verificó que del anticipo otorgado por 522,833.3 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado para el ejercicio 2024, se amortizaron 302,732.6 miles de pesos en 2024, y faltaron por amortizar en ese ejercicio fiscal 220,100.7 miles de pesos, los cuales se amortizaron en el primer trimestre de 2025, por lo que dicho anticipo no se amortizó en su totalidad en el mismo ejercicio 2024 en el que fue entregado como se estableció en el propio contrato.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de los resultados finales del 21 de agosto y 09 de septiembre de 2025, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Control Interno y el Subgerente de Modernización y Puesta en Servicio de la Gerencia Regional Baja California de la Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficios del 8 y 26 de septiembre de 2025, remitieron diversa documental certificada, entre ella, nota informativa del 5 de septiembre del mismo año donde se manifestó que los 220,100.7 miles de pesos sí fueron amortizados al 100% en 2024, en las estimaciones 7, 8, 9 y 10, las cuales fueron contabilizadas en el sistema SAP el 19, 27, 30 y 30 de diciembre de 2024, por montos parciales de 78,149.1 miles de pesos, 46,423.3 miles de pesos, 46,682.4 miles de pesos y 48,845.9 miles de pesos; se indicó que *“la política contable de la empresa obliga a registrar las facturas al momento en que son recibidas, quedando en ese momento registradas como cuentas por pagar en el balance de la situación financiera, para ser liquidadas, conforme la política de crédito de la empresa a los 30 días, que para este caso en específico el vencimiento de los 30 días correspondió con el ejercicio 2025.”*

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se constató que el anticipo 2024 sí se amortizó en el mismo ejercicio, toda vez se presentaron las capturas de pantalla del SAP por un total de 220,100.7 miles de pesos, en las que se constataron las fechas contables de la amortización de las estimaciones 7 a 10 dentro del ejercicio 2024.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Central Ciclo Combinado González Ortega”, en el Estado de Baja California, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Ing. Mario Piña Sánchez	Ing. Erik López Avelar
Director de Auditoría “D2”	Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como suficientes o que se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observación Solventada.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La extinta Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad y la Gerencia Regional de Transmisión Baja California de la extinta CFE Transmisión.